





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 24 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0260/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 17 de diciembre del 2021 a la que se le fue asignado el número 211217-1210242, donde solicita la revisión de árbol ubicado , de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 08 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de I. Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 08 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a le previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN		E;	8-febrero-2022 Eliminado el			H	HORA:		1217-1210242		UBICAGIÓN Via Publica DICTAMEN NO. 234				
Mo .	NOMBRE CONUN! CENTÍFICO	DOMICINO	The second secon	UBICACION	ALTURA m	Didp cm	DIÁMETRO DE COPA ra	ESTRUCTURA	CONDICTÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AŠIOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	BYTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1'	PINO/Pirus sp	Eliminado el domicilio		Banqueta	16	5 0	6	Susceptible de Mejora	Oudinante Incipiente	6 3 20	Mas de So	Ninguino	Accesses	Poda	Árbot plantado en la banqueta con sistem radicular expuest dañando la plancha di concreta que sa suglere sea reparad por el área de obras además se aprecifallo codominanto conteza incluida y co copa desbalanceada.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 116, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1.6.3.1.1, y demás spikebles para la ejecución de la antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lest saber y entender

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA pode y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo a la Norme Amblentel para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

Blol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito: Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Nat arrailant

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC - 211217-1210242

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







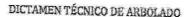
ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







Tu Alcaldía Aliada

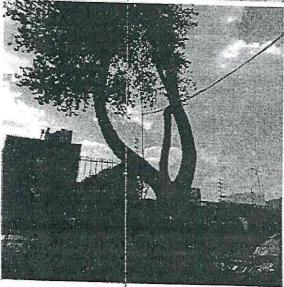


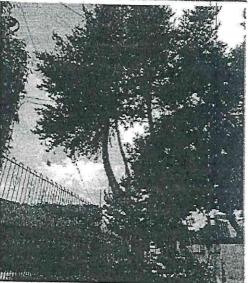
SOLICITANTE:		FOLIO:			11	
FECHA:	0 /		Suac-211217-1210242	UBICACIÓN	4.1	
DIRECCIÓN	8-febrero-2022	HORA	1000	Via Publica		5.
DIRECTION	Eliminado	el domicilio		DICTAMEN NO.	284	

Archivo fotográfico















ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	1			The state of the s
١.,	Se dictaminó	pr	ocedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie PINO/P	
1.74	que se yergue	en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Álvaro
-8	Obregón, por	0	que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento	de lo establecido en la
	Ley Ambiental	de	Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la N	orma Ambiental para el
	Distrito Feder	al	NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumpl	imiento de requisitos y
	especificacion	es	técnicas que deberán aplicarse en la realización de activio	dades de poda, derribo,
8 8	trasplante y re	stit	ución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie PINO/Pinus sp 1 (uno) árbol; que se vergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Cilldad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

VITRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ TOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC - 211217-1210242

Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE **DERECHOS / NUESTRA CASA**